



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 675

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 602 de 01.10.13 se aprobaron las bases de selección de los beneficiarios de la acción formativa, así como participante en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral, enmarcada en el Proyecto de Fondo Social Europeo nº 70 enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Visto el informe emitido por la Unidad de Control y Verificación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de fecha de 23.10.13 donde se recomienda la modificación de las bases para evitar consecuencias derivadas por una irregularidad que potencialmente daría lugar a una descertificación en el caso de que las convocatorias siguieran las directrices expresada en las Bases.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la selección de los beneficiarios en los siguientes términos:

BASE PRIMERA. Normas Generales

1.2 Funciones del Agente de Empleo: Se incluye un apartado h.

h. Impartición de los módulos de formación transversal, recogido en el apartado 5.1.2 de Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.

BASE SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

Se le da una nueva redacción en los siguientes términos:

Tanto el Técnico de Gestión como el Agente de Empleo serán contratados mediante un contrato de Obra o Servicio determinado, a media jornada.

La remuneración tanto para el Técnico de Gestión y del Agente de Empleo del proyecto se establece en mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y cinco euros (1.688,65 €) mensuales. En esta cantidad se incluyen el total de costes salariales, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social tanto del trabajador como de la empresa.

La duración del contrato para el Técnico de Gestión del proyecto será de diez (10)



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

meses, y la del Agente de Empleo de siete (7) meses, y veinte (20) días.

El Formador Docente será contratado mediante un contrato de Obra o Servicio a jornada completa.

La remuneración del Formador docente asciende a la cantidad de mil setecientos setenta y ocho con cincuenta euros (1.778,50€) mensuales. En esta cantidad se incluyen el total de costes salariales, incluyendo las cotizaciones a la seguridad social tanto del trabajador como de la empresa.

La duración del contrato del Formador Docente es de seis (6) meses.

La duración de los contratos no podrá exceder de la duración de la ejecución del programa al que se adscriba, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos.

El centro de trabajo estará localizado en el Centro de Formación y Empleo del municipio de San José del Valle.

SEGUNDO. Publicar dicha rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y web de la corporación, abriendo un una plazo de veinte días naturales para presentación de instancias. Quienes hayan presentado ya la solicitud de participación no tendrán que volver a presentarla.

TERCERO. Las bases de la convocatoria cuyo contenido no han sido objeto de las rectificaciones realizadas mantendrán la redacción dada por el Decreto de Alcaldía nº 606 de 30.09.13.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,
Accidental

Fdo.: Antonio García Ortega

Fdo.: José Carlos Baquero Jiménez